

Secretaría de Comunicaciones

Resolución 292/2005 (Boletín Oficial Nº 30.760, 17/10/05)

Autorízase al Gobierno de la Provincia de San Juan a utilizar el Código de Servicios Especiales Novecientos Once (911).

Bs. As., 11/10/2005

VISTO el Expediente Nº 8060/2005 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de diciembre de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA la Ley Nº 25.367 estableciendo el Sistema de Emergencias Coordinadas.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES en su calidad de Autoridad de Aplicación del Plan Fundamental de Numeración Nacional, mediante la Resolución Nº 1 de fecha 10 de enero de 2005, asignó el código NOVECIENTOS ONCE (911), para la prestación del denominado "Servicio de Emergencia 911".

Que el Artículo 2º del citado acto administrativo, dispuso que el servicio instrumentado podrá ser requerido por los gobiernos provinciales.

Que asimismo, el Artículo 4º de esa Resolución, dispone que dicha norma será aplicable en el ámbito de las provincias que se hayan adherido a la Ley Nacional Nº 25.367.

Que en virtud de ello, la DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE de la PROVINCIA DE SAN JUAN solicitó autorización para el uso del Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911), con el objeto de prestar el denominado "Servicio de Emergencia 911".

Que la autorización solicitada sólo podrá ser efectiva una vez que el GOBIERNO de la PROVINCIA DE SAN JUAN haya adherido a la mencionada Ley Nacional Nº 25.367.

Que es facultad de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, administrar los recursos del Plan Fundamental de Numeración Nacional, aprobado como Anexo I de la Resolución SC Nº 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la PROVINCIA DE SAN JUAN a utilizar el Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911) para la prestación del denominado “Servicio de Emergencias 911”, en el marco de la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2º — Establécese que la autorización concedida en el artículo precedente, se encuentra condicionada a la adhesión por parte de la PROVINCIA DE SAN JUAN a la Ley Nacional N° 25.367.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

Texto digitalizado y revisado, de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.